

*Teruel*

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Escucha.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Ojos Negros.

*Valencia*

Dos unidades de niños y una dirección sin curso en la Agrupación «Elías Tormo», del casco del Ayuntamiento de Albaida, la que quedará con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de párvulos en la Agrupación «San Marcos» del casco del Ayuntamiento de Beniarjó, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «San Juan de Ribera», del casco del Ayuntamiento de Burjasot, el que quedará con dirección sin curso y 16 unidades (nueve de niños, cinco de niñas y dos de párvulos).

Seis unidades de niñas, cuatro de niños, dos de párvulos y una dirección sin curso en la calle Alemania, del casco del Ayuntamiento de Burjasot, que con la Graduada de la calle Bailén constituirán Colegio Nacional con dirección sin curso y 20 unidades (ocho de niñas, seis de niños y cuatro de párvulos).

Una unidad de niñas en la Graduada de la calle General Mola del casco del Ayuntamiento de Burjasot, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos).

Una unidad de niñas en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Loriguilla.

Una unidad de párvulos en la Agrupación «San Pedro Apóstol», del casco del Ayuntamiento de Real de Montroy, la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación «Enrique Rambal», la que quedará con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niñas, una de niños y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Utiel.

*Vizcaya*

Dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional «Maestro Zubeldia», del casco del Ayuntamiento de Portugalete.

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) en la barriada Abacholo, del casco del Ayuntamiento de Portugalete.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional «Antonio Trueba», del casco del Ayuntamiento de Portugalete.

Tres unidades de niños y tres de niñas en el Colegio Nacional «La Florida», del casco del Ayuntamiento de Portugalete.

Dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos en la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Sarturce-Ortuella.

*Zaragoza*

Cuatro unidades de niños, cuatro de niñas, dos de párvulos y una maternal, que con las existentes constituirán Colegio Nacional con dirección sin curso y 21 unidades (ocho de niños, ocho de niñas, cuatro de párvulos y una maternal) en el casco del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

La dirección sin curso de la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Epila, por funcionara las unidades en distintos edificios, quedando con dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las 10 calidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que poseen viviendas que se adjudicarán, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

*Guipúzcoa*

Tres unidades de niños y una plaza de dirección sin curso, que con las existentes de niños constituirán Colegio Nacional con dirección sin curso y 10 unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Oñate.

*Pontevedra*

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio de Arcade, del Ayuntamiento de Soñomayor, trasladándose a éste las dos unidades de niños y dos de niñas existentes, constituyendo Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

*Vizcaya*

Dos unidades de niños y tres de niñas, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las Escuelas Nacionales que se mencionan, a base de las existentes que se expresan:

*Madrid*

Cuatro unidades de niños, por conversión de cuatro de niñas, en el Colegio Nacional «Polígono C de Carabanchel», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), el que quedará con dirección sin curso y 12 unidades (ocho de niños y cuatro de niñas).

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de los corrientes).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de agosto de 1968 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos en solicitud de que se constituyan los Consejos Escolares Primarios que se harán mérito, a cuyo efecto acompañan los proyectos de Reglamento interno, que informa favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que los proyectos se ajustan a la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan.

«Centro Santa Fé para Disminuidos Físicos», en la calle Mier Mascó número 1, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director General de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Consiliario de la Fraternidad Católica de Enfermos de Valencia.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia, la Directora del Centro, una Enfermera, Jefe sanitario, y una Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretaria.

2.º El Consejo Escolar queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 8 de agosto de 1968 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan, y

Teniendo en cuenta que se justifican debidamente las peticiones y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, con efectos del final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes a lo fueran antes de dicho plazo de efectividad inmediata:

*Albacete*

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Santa Marta, del Ayuntamiento de La Roda, por no existir censo escolar.